



XVI DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR  
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA  
DER41 994/2012  
(77312085725)

FELIX ALVAREZ Y COMPAÑIA LTDA.  
RUT. 78.731.050-8  
AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES POR  
MÁQUINA REGISTRADORA

SANTIAGO, 25 JUN. 2012

Nº Ex. DRE 16.00 44312006454

VISTOS:

1) El escrito de 01-06-2012, de don FÉLIX ÁLVAREZ ÁLVAREZ RUT. Nº 6.383.941-8 en representación de FELIX ALVAREZ Y COMPAÑIA LTDA. RUT Nº 78.731.050-8, con domicilio en La Castrina Nº 6564, comuna de La Granja, solicitando autorización para emitir vales por máquina registradora la cual fue autorizada según Resolución Ex Nº 2095 de 25-05-2010, emitida por Subdirección de Fiscalización, que autorizó el uso de la máquina automática que se indica, para emitir vales por máquinas registradoras, marca CASIO, modelo SE-S2000, que se encuentra ubicada en La Castrina Nº 6564, comuna de La Granja.

#### MÁQUINA REGISTRADORA

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	Nº FISCAL
CASIO	SE-S2000	5804233	1	187140

2º) Que, esta máquina registradora deberá tener bloqueadas las siguientes teclas o funciones: RECEIPT ON/OFF, POST RECEIPT, CPN, OPEN, PD, RF, CE1, CE2, VAT, %-, -, +%.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS", y lo indicado en la Circular Nº 50, de 28 de Agosto de 1998 y la Circular Nº 73, de 19 de Noviembre de 1998.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, Nº 5, del Código Tributario; Art. 576, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución Nº 1363, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS" y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"



MARGARITA LEÓN DIAZ  
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA  
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA



LMC/nhp  
DISTRIBUCION:

- Sres. Félix Álvarez y Compañía Ltda.  
Rep. Legal: Sr. Félix Álvarez Álvarez  
Dirección: La Castrina N° 6564  
La Granja
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente